

## EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL EN EDUCACIÓN FÍSICA A PARTIR DE 1990

DEVELOPMENT OF THE OUTDOOR ACTIVITIES IN PHYSICAL EDUCATION SINCE 1990

Carlos **PEÑARRUBIA-LOZANO** (Multisport2006, SL, Zuera-Zaragoza - España)<sup>1</sup>

Roberto **GUILLEN-CORREAS** (Universidad de Zaragoza - España)

Susana **LAPETRA-COSTA** (Universidad de Zaragoza - España)

### RESUMEN

Con la aprobación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), las actividades en el medio natural aparecen perfectamente asentadas dentro del currículum de Educación Física, como un bloque de contenidos propio para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. A lo largo de este estudio se muestra la evolución que han tenido en las diferentes reformas educativas llevadas a cabo desde 1990 hasta 2011 respecto a este bloque de contenidos dentro del sistema educativo español. Para ello, se atiende a tres elementos de interés: uno, la propia situación de la asignatura de Educación Física; dos, la presencia y variación de los contenidos mínimos en el ámbito educativo formal; tres, la extensión de estos contenidos en el ámbito no formal (ocio y recreación).

### ABSTRACT

The LOGSE (General Education System Law), passed in 1990, endowed outdoor activities with full recognition within the Physical Education syllabus, as a self-contained content block for Compulsory Secondary Education. This paper tries to explain the evolution that these outdoor activities contents have experienced throughout the educational reforms implemented between 1990 and 2011. In order to achieve this purpose, three elements of interest are considered: first, the situation and status of Physical Education as a subject itself; second, the presence and variations experienced by the so-called 'minimum contents' in formal education; and third, the extension of these contents into the non-formal education (leisure and recreation).

**PALABRAS CLAVE.** Educación física; educación ambiental; educación no-formal, contenido de la educación.

**KEYWORDS.** Physical Education; environmental education; non-formal education; content of education.

<sup>1</sup> Correspondencia relativa a este artículo mediante el correo electrónico: [carlospearrubia@gmail.com](mailto:carlospearrubia@gmail.com)

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Para conocer de forma general el estado de la asignatura de Educación Física y, más específicamente, el de las actividades en el medio natural en el ámbito educativo, se puede considerar, en un primer momento, la propia Ley 10/1990, del Deporte, en cuyos principios generales se le reconoce su importancia dentro de la formación integral del alumnado. En esta Ley se describe el deporte como un elemento que permite el desarrollo de cualquier persona, incidiendo especialmente en su capacidad para integrar socialmente a quienes puedan tener algún tipo de minusvalía o discapacidad. La adaptación para la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se ha realizado el presente estudio, queda reflejada en la Ley 4/1993, del Deporte de Aragón, en la que no se aprecian diferencias significativas en relación a la concepción del deporte y de la educación física.

Sin embargo, en ninguno de los dos textos legislativos anteriores se hace referencia explícita al tratamiento de las actividades en el medio natural como parte de la asignatura de Educación Física, al centrarse más en aspectos organizativos, institucionales y de control y regulación del deporte en España. Por este motivo, el análisis de la evolución de este bloque de contenidos debe continuar basándose en la legislación educativa, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico. De esta manera, los textos analizados se corresponden con las diferentes reformas educativas implantadas en el sistema educativo español desde 1990 hasta 2006, junto con los decretos de enseñanzas mínimas publicados a raíz de cada una de ellas.

## 2. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A PARTIR DE LA LOGSE DE 1990

---

### 2.1. Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990

Uno de los aspectos más representativos de esta nueva Ley educativa es la importancia concedida a la figura del profesorado. Se indica la necesidad de contar con una formación básica y una formación permanente (Molina y Devís, 2001), aprovechando al máximo los recursos educativos y posibilitando la investigación como herramienta en pro de una formación integral del alumnado. Además, también se hace hincapié en la necesidad de realizar una evaluación del propio sistema educativo (Gómez Llorente, 2004).

Otro de los puntos esenciales dentro de esta reforma educativa es la preocupación por los alumnos desaventajados, por diversas razones: falta de recursos económicos, problemas de desarrollo intelectual o físico. Es el primer documento en el que se incluye un apartado específico centrado en la *atención a la diversidad*, cuyo objetivo esencial es contribuir en la tarea de extender el derecho a la educación a toda la población (Parcerisa, 1996; 1996; Gimeno Sacristán, 2000; Pérez Brunicardi, López Pastor e Iglesias, 2004).

Atendiendo a la estructuración del currículum de las diferentes áreas de conocimiento, con la LOGSE se incorporan los denominados *temas transversales*, que deben ser tratados de forma común en todas ellas (Yus, 1997), y que son los siguientes: educación moral, para la convivencia y para la paz; educación para la salud; educación vial; educación del consumidor y del usuario; educación para la igualdad entre sexos y educación ambiental. Su inclusión dentro de las diferentes etapas se justifica precisamente por su planteamiento interdisciplinar, mediante el cual se favorece el aprendizaje del alumnado al permitirle interrelacionar las diferentes asignaturas cursadas a lo largo de su etapa educativa, da tal modo que adquiera significatividad su formación y pueda acceder con garantías al mundo laboral (García Maynar, 1993; Vázquez, 2001; Torres, 2004).

Respecto a las programaciones, la innovación más característica de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo es la aprobación y publicación de unas programaciones comunes para todo el territorio nacional, referida a los distintos cursos que conforman la educación obligatoria. Es con este texto donde por vez primera aparecen las actividades en el medio natural como un contenido de obligado cumplimiento dentro del área de Educación Física.

Mencionando nuevamente los temas transversales, cabe destacar el trabajo de las Actividades en el medio natural como recurso para el tratamiento de la educación ambiental en la asignatura de Educación Física, tal y como afirman autores como Acuña (1996a y 1996b), De las Heras (1996), Lapetra (1996), López Pastor y López Pastor (1996), Pinos (1997a, 1997b, 1997c), Villalvilla (2001), Mediavilla (2003), Tejedor (2003), Gómez-Limón (2008) y Peñarrubia (2008).

Para hacer efectiva esta Reforma educativa, se publicó el Real Decreto 1007/1991, en el que quedan recogidos los contenidos de enseñanzas mínimas que deben llevarse a cabo en todo el territorio nacional. En el caso concreto de la asignatura de Educación Física, los elementos de enseñanza-aprendizaje se estructuran en cinco bloques de contenidos, siendo uno de ellos el conformado por las *actividades en el medio natural*.

Este Real Decreto refleja los tres tipos de contenidos que deben trabajarse en el ámbito educativo, en cualquiera de las asignaturas: 1, conceptuales, referido a elementos de tipo teórico; 2, procedimentales, en el momento de transferir esos conocimientos a la práctica; 3, actitudinales, manifestados mediante la disposición para el trabajo y el esfuerzo personal durante el desarrollo de las sesiones. Respecto al bloque de contenidos *actividades en el medio natural*, debe señalarse que los contenidos se presentan de forma general, recopilados a continuación, sin especificar su desglose por cursos:

- Conceptos: conocimiento de elementos técnicos, de materiales y de las normas y recursos necesarios para organizar propuestas de Actividades en el medio natural.
- Procedimientos: adquisición y utilización de técnicas básicas, manifestadas en los contenidos de orientación, senderismo, acampadas, cicloturismo o esquí.

- Actitudes: autonomía en el desplazamiento en un medio inhabitual, respetando las normas para su conservación.

Posteriormente, en el Real Decreto 1345/1991 se aprecian una serie de modificaciones respecto al modo de desarrollar la asignatura de Educación Física para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la cual es considerada como un medio de ocupación del tiempo libre. Los cambios más significativos en relación al bloque de contenidos actividades en el medio natural –el cual pasa a denominarse *habilidades específicas en el medio natural*– son los siguientes:

- Se menciona un objetivo específico para el área, relacionado directamente con el tema transversal citado de Educación ambiental: “diseñar y realizar actividades en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación y mejora”.
- Se presenta una distribución por cursos de los contenidos que deben tratarse, a saber:
  - a) Primero: cabuquería, rastreo y normas de seguridad.
  - b) Segundo: acampada, senderismo y respeto del medio natural.
  - c) Tercero: orientación y normas de seguridad.
  - d) Cuarto: orientación y relación entre actividad física, salud y entorno natural.
- Los criterios de evaluación se centran fundamentalmente en torno a los contenidos actitudinales, englobados de la siguiente manera: “Comportarse respetuosamente con el medio natural y utilizar las técnicas adecuadas en el desarrollo de actividades físicas en la naturaleza”.

Tras la lectura de estos contenidos se ha detectado que este bloque es concebido con un carácter más actitudinal que práctico, dadas las dificultades que conlleva su desarrollo, lo que queda nuevamente de manifiesto al comprobar que no existen criterios de evaluación específicos para las actividades en el medio natural. Por otra parte, se puede inferir que al no precisar la forma en la que estos contenidos deben ser llevados a cabo, su desarrollo quedará supeditado a los propios intereses y capacidades del profesorado.

## **2.2. Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros, de 1995**

Con esta nueva Reforma se pretendió continuar con la labor de extender el derecho a la educación a toda la población, promulgadas tanto por la Ley General de Educación de 1970 como por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990. En este sentido, el aspecto más significativo dentro de esta nueva Ley es la ampliación de las medidas a tener en cuenta en el caso de contar con alumnado con necesidades educativas especiales.

Aunque en el texto legislativo no se manifiesta ninguna modificación en cuanto a la distribución y organización de los contenidos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, más adelante originó una revisión de los contenidos mínimos tratados hasta el momento, conllevando la aprobación de un nuevo Real Decreto: el 3473/2000, de 29 de diciembre. Sin embargo, las modificaciones recogidas en el mismo no afectaron al bloque de *habilidades específicas en el medio natural*.

Este hecho también puede apreciarse en el Real Decreto 937/2001, en el que se mantienen los contenidos mostrados en el anterior Real Decreto 1345/1991, pero incidiendo en la introducción general del área de Educación Física sobre la necesidad de realizar un "tratamiento cada vez más específico en el desarrollo de los contenidos", así como profundizar sobre "el interés por conocer nuevas formas de ocupar el tiempo libre".

### **2.3. Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, de 2002**

Esta reforma sucede a la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, también de 2002, la cual no tuvo incidencia alguna sobre la estructuración de contenidos, al centrarse únicamente sobre el ámbito de la formación profesional.

En la introducción de la LOCE se añade un objetivo general para el área de Educación Física directamente relacionado con las actividades en el medio natural: "conocer el entorno social y cultural, desde una perspectiva amplia; valorar y disfrutar del medio natural, contribuyendo a su conservación y mejora". Ese objetivo conllevará un mayor grado de desarrollo de este bloque de contenidos en los Reales Decretos en los que se recogen las enseñanzas mínimas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El desarrollo curricular de esta Reforma se publica en el Real Decreto 831/2003, en el que el aspecto más reseñable en relación al bloque de *habilidades específicas en el medio natural* es la ampliación de los criterios de evaluación:

- Para primer y segundo curso se incide sobre la necesidad de adoptar una actitud crítica hacia las actividades desarrolladas en el medio natural y el impacto que causan sobre el mismo.
- Para tercer y cuarto curso se señala la participación en actividades realizadas en el medio natural, cumpliendo con las normas para su cuidado y conservación.

En este Real Decreto se incide nuevamente sobre la importancia del respeto y conservación del medio ambiente, introducidos con el tema transversal de la Educación ambiental en la LOGSE de 1990. Para ello, se especifica un objetivo general dentro del área de Educación Física, indicando la necesidad de realizar actividad física con bajo impacto ambiental, fomentando así una práctica sostenible y respetuosa con el medio.

Más adelante, en el Real Decreto 116/2004, de 23 de Enero, este bloque de contenidos se reconvierte nuevamente en un bloque propio independiente de las *habilidades específicas*, pasando a denominarse *actividades en el medio natural*. Este

texto mantiene los contenidos recogidos en los textos predecesores, pero incidiendo de manera más notable sobre los valores de respeto del medio natural. Además, se especifican criterios de evaluación propios para cada uno de los cuatro cursos que conforman la Educación Secundaria Obligatoria, centrados fundamentalmente en la necesidad de respetar, conservar y proteger el medio natural:

- a) Primero: Aprender a observar el medio natural en las distintas actividades que se lleven a cabo y adoptar una actitud crítica ante la falta de cuidado y conservación a la que dicho medio está sometido.
- b) Segundo: Aprender a sobrevivir en el medio natural ejercitando la observación, las normas de seguridad y el respeto a la naturaleza.
- c) Tercero: Realizar actividades en el medio natural que tengan como finalidad aprender a desenvolverse en él, comprometiéndose a su cuidado y conservación.
- d) Cuarto: Comportarse respetuosamente con el medio natural y utilizar las técnicas adecuadas en el desarrollo de actividades físicas en la naturaleza.

#### **2.4. Ley Orgánica de Educación de 2006**

A grandes rasgos, esta nueva reforma pretende un cambio en las programaciones de tal modo que el profesorado exija a sus alumnos no un *saber* sino un *saber hacer*, un *aprender a aprender* en vez de un simple *aprender*; en este sentido, además de esa incorporación del alumnado al mundo adulto de forma autónoma, se pretende que sea capaz de desarrollar un aprendizaje, convirtiéndolo en una formación permanente a lo largo de toda su vida.

Por tanto, el cambio fundamental propuesto en esta Ley se centra en que las programaciones deben basarse no en los objetivos, como tradicionalmente se ha hecho en los últimos años, sino en las competencias, comunes a todas las áreas de conocimiento. El concepto *competencias básicas en el currículum* se define como las habilidades que debe adquirir el alumnado a lo largo de la escolarización obligatoria, que sigue manteniéndose hasta los 16 años, con el objetivo de poder incorporarse de manera satisfactoria a la vida adulta y al mercado laboral.

Estas competencias quedan recogidas en la **figura 1** (página siguiente):



Figura 1. Competencias básicas en el currículum recogidas en la Ley Orgánica de Educación de 2006

Algunos ejemplos para el trabajo de estas competencias mediante las Actividades en el medio natural son los siguientes:

- Comunicación lingüística: introducción de vocabulario específico, potenciar la lectura entre el alumnado.
- Competencia matemática: cálculo de distancias y rumbos, clasificaciones, mediciones de tiempo.
- Conocimiento e interacción con el mundo físico, en cuanto a la necesidad de realizar un desplazamiento por el entorno de práctica, adecuándose a sus características específicas en función de si es urbano o natural.
- Información y competencia digital: búsqueda de datos para facilitar la organización y el diseño de alguna actividad, tratamiento de imágenes.
- Social y ciudadana: planteamiento de tareas grupales para favorecer el diálogo y la toma de decisiones, conocimiento y respeto de las normas de seguridad.
- Cultural y artística, adquirida mediante la investigación y el conocimiento del entorno en el que se lleva a cabo la actividad (su historia o sus condicionantes).

- Aprender a aprender: presentar tareas que supongan un reto para el alumnado, haciéndole partícipe de su propio aprendizaje para poder solventarlas (por ejemplo, con el manejo con cuerdas o el trabajo con los diferentes desarrollos con una bicicleta todo terreno).
- Autonomía e iniciativa personal, abriendo la posibilidad de tomar decisiones en los aspectos organizativos de una actividad concreta, como la selección del lugar o la adquisición y distribución de los materiales.

Atendiendo al bloque de contenidos de actividades en el medio natural, en esta última reforma educativa se muestra una referencia específica dentro del artículo 23, que recoge los objetivos generales del área de Educación Física, poniendo de manifiesto nuevamente la relación existente entre esta materia y el tema transversal de educación ambiental:

*23. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la Educación Física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora (Art. 23).*

El desarrollo de los contenidos mínimos dentro de esta Ley se recoge en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de Diciembre, en el que aparecen las siguientes modificaciones:

- Cambia la denominación, volviendo a las *actividades en el medio natural*, aunque se mantiene la justificación de su inclusión como bloque de contenidos propio dentro del ámbito de Educación Física.
- Como contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas, definidas con anterioridad, dentro de este bloque se insiste en el "uso responsable del medio natural". Esta aportación guarda relación directa con el sexto objetivo general para el área de Educación Física: "Realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación".
- De nuevo se desglosan los contenidos por cursos, desapareciendo la división entre contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Como contenidos propios aparecen planteados el *rastreo* para primero, el *senderismo* para segundo, la *orientación* para tercero y la *relación entre actividad física, salud y medio natural* para cuarto curso, junto con la *participación y organización de actividades de bajo impacto ambiental*. Además, se incide en los tres primeros cursos sobre la necesidad de aceptar y respetar las normas para la conservación del medio, tanto natural como urbano.
- Una de las contribuciones más importantes de este Real Decreto 1631/2006 es la explicación de cada uno de los criterios de evaluación dentro de cada



área, quedando mucho más definido el currículum de enseñanzas mínimas, clarificando así la labor del profesorado en las distintas materias y bloques de contenidos. Sin embargo, para el cuarto curso no se especifica criterio de evaluación alguno (Sáez Padilla, 2008), por lo que se puede entender que se otorga al profesorado una mayor flexibilidad a la hora de planificar y programar actividades y tareas dentro de este bloque de contenidos.

- La última de las modificaciones señaladas en este Real Decreto 1631/2006 tiene que ver con la metodología a la hora de desarrollar este tipo de contenidos por parte del profesorado de Educación Física, debido a las diferentes limitaciones encontradas a la hora de llevarlos a cabo, recogidas anteriormente en este informe. De esta manera, se abre la posibilidad de que “cada centro elija el espacio para realizar la actividad en función de sus instalaciones y su entorno, priorizando el hecho de llevar a cabo dicha actividad en un entorno natural”.

## **2.5. Legislación educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón**

La adaptación de la nueva reforma educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se ha llevado a cabo la investigación empírica correspondiente a este análisis legislativo, queda plasmada en la Orden de 6 de mayo de 2005. Se puede citar una primera modificación en cuanto al bloque de contenidos presentado en este estudio, el cual pasa a denominarse *habilidades específicas en el medio natural y en el entorno urbano*. Esta apreciación guarda relación directa con uno de los objetivos señalados de forma general para el área de Educación Física en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

*10. Colaborar en la preparación y desarrollo de las actividades que se programen para el medio natural o en el entorno, conocer las posibilidades y recursos que el medio nos ofrece para la realización de actividades físicas y deportivas, especialmente en la Comunidad Autónoma de Aragón, y mostrar una actitud favorable a la adquisición de conocimientos geográficos y socioculturales de la comarca donde se lleven a cabo las actividades.*  
(Introducción)

Como aspectos más representativos de esta Orden respecto a este bloque, cabe señalar la ampliación de la redacción de los contenidos, conceptuales, procedimentales y actitudinales, presentándose desglosados por cursos, tal y como queda recogido en la **figura 2** (página siguiente).

**Primer curso:**

- a. Contenidos conceptuales: conocimiento de las alternativas que ofrece el medio natural para realizar actividades físico-deportivas en él, citando específicamente el deporte de orientación.
- b. Contenidos procedimentales: se especifica la realización de rastreo y de orientación, en función de las posibilidades de cada centro. También incide sobre las medidas de seguridad propias y sobre la protección del medio natural.
- c. Contenidos actitudinales: se destaca la reflexión sobre el impacto que suponen las diferentes prácticas sobre el medio natural.
- d. Los criterios de evaluación se centran sobre la participación activa, además de la adquisición de una actitud responsable con el medio natural.

**Segundo curso:**

- a. Contenidos conceptuales: senderismo, orientación y nociones sobre supervivencia y acampada.
- b. Contenidos procedimentales: recorridos de orientación, actividad de senderismo y de acampada. Para estos dos últimos se remarca que su realización va a depender de las posibilidades del entorno, del centro y del propio alumnado.
- c. Contenidos actitudinales: nuevamente se incide sobre la práctica físico-deportiva respetuosa con el medio ambiente.
- d. Los criterios de evaluación son los mismos que los especificados para primer curso.

**Tercer curso:**

- a. Contenidos conceptuales: orientación, centrada en la lectura de mapas.
- b. Contenidos procedimentales: perfeccionamiento de las técnicas de orientación.
- c. No se especifican contenidos actitudinales.
- d. En cuanto a los criterios de evaluación, se señalan los dos siguientes:
  - Respetar a las personas, el entorno donde se realicen las actividades y las reglas o normas establecidas y responsabilizarse de la adecuada utilización de los materiales e instalaciones.
  - Utilizar las técnicas básicas de las actividades en el medio natural o urbano que se lleven a la práctica, respetando las normas de seguridad y mostrándose cuidadoso con el medio.

(Se puede comprobar que estos dos criterios de evaluación se plantean para los dos últimos cursos de la etapa de Secundaria, coincidiendo con los contenidos actitudinales señalados para cursos previos dentro de esta misma etapa educativa.)

**Cuarto curso:**

- a. Contenidos conceptuales: relación entre actividad física, salud y medio natural.
- b. Contenidos procedimentales: se continúa con el perfeccionamiento de las técnicas de orientación, decantándose por la simbología internacional en los controles.

**Figura 2.** Desarrollo curricular del bloque de contenidos de Actividades en el medio natural en la Orden de 6 de mayo de 2005 para la Comunidad Autónoma de Aragón

Tal y como se puede apreciar, esta Orden propone la realización de contenidos de actividades en el medio natural muy similares a los de otros currículos: rastreo, orientación, senderismo. También incide nuevamente con la necesidad de adoptar una actitud crítica y responsable sobre estas actividades, requiriendo de los practicantes un compromiso con la conservación y mejora del medio ambiente.

Por otra parte, el tratamiento que se hace en cuanto a los contenidos procedimentales, especialmente los diseñados para cuarto curso, permite al profesorado plantear este bloque de forma más abierta, con la posibilidad de realizar trabajos multidisciplinares. Además, la referencia a la posibilidad de realización de actividades en el entorno urbano trata de minimizar las dificultades en relación al medio de práctica.

Atendiendo al nuevo currículum de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón –recogido en la Orden 1701, de 9 de mayo-, se muestran referencias constantes al bloque de contenidos de actividades en el medio natural, considerándolo como un apartado fundamental para el desarrollo integral del alumnado desde el área de Educación Física. Además, permite mostrar al alumnado diferentes “posibilidades de hacer actividad física en los distintos entornos que ofrece la naturaleza”, encontrando nuevamente el interés por la “concienciación del alumnado hacia el cuidado y respeto del medio natural”.

Dentro de este mismo documento, se presenta brevemente la justificación para el trabajo de estos contenidos, incidiendo en las mismas ideas que en los textos anteriormente citados:

*Ofrecer al alumnado las posibilidades de hacer actividad física en los distintos entornos que ofrece la naturaleza, desde senderismo o la escalada hasta actividades en el agua, en la nieve, etc. También se incluirá la concienciación del alumnado hacia el cuidado y respeto del medio natural (Orden 1701, de 9 de mayo de 2007, p. 8918).*

En la introducción que se hace de la asignatura de Educación Física en esta Orden, se hace mención específica a la realización de este bloque de contenidos, referidas especialmente al conocimiento de las posibilidades de práctica que ofrece la propia Comunidad Autónoma:

*Realizar actividades físico-deportivas en medio natural y/o entorno próximo que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación. Conocer las posibilidades que tiene la Comunidad autónoma de Aragón para la práctica de actividades en el medio natural.*

*Conocer las posibilidades que ofrece el entorno próximo para la práctica de actividad física en tiempo de ocio, así como las posibilidades de formación que tiene el alumno en temas relacionados con la actividad física y deportiva a través de Federaciones, Ciclos Formativos y Universidad (Orden 1701, de 9 de mayo de 2007, p. 8919).*

Sin embargo, tras la lectura de las modificaciones más recientes en esta materia, se

puede apreciar un cierto retroceso en la obligatoriedad de realización de contenidos de actividades en el medio natural: el desarrollo práctico de actividades y técnicas específicas pierde peso en relación a la adopción de conductas a favor de la conservación del medio, lo cual contrasta con la expansión de este tipo de prácticas en el ámbito no formal.

### 3. LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL EN EL ÁMBITO NO FORMAL

---

Los comienzos del denominado turismo de aventura se sitúan en nuestro país en torno a los años ochenta (Lapetra y Guillén, 2010). En los últimos años se ha podido observar el alcance de nuevos retos gracias al desarrollo técnico –el cual se ha manifestado tanto en la evolución de los materiales como en el propio acondicionamiento del medio de práctica-. Del mismo modo, se ha apreciado un aumento en la mercantilización de estos deportes, motivada además por la divulgación de hazañas exploratorias y de las actividades en las que el hombre termina por pseudo-dominar el medio natural mediante una supervivencia o integración en éste, fundamentada en los avances tecnológicos actuales. Todo ello ha favorecido su implantación como una propuesta de ocio para todas las edades y colectivos.

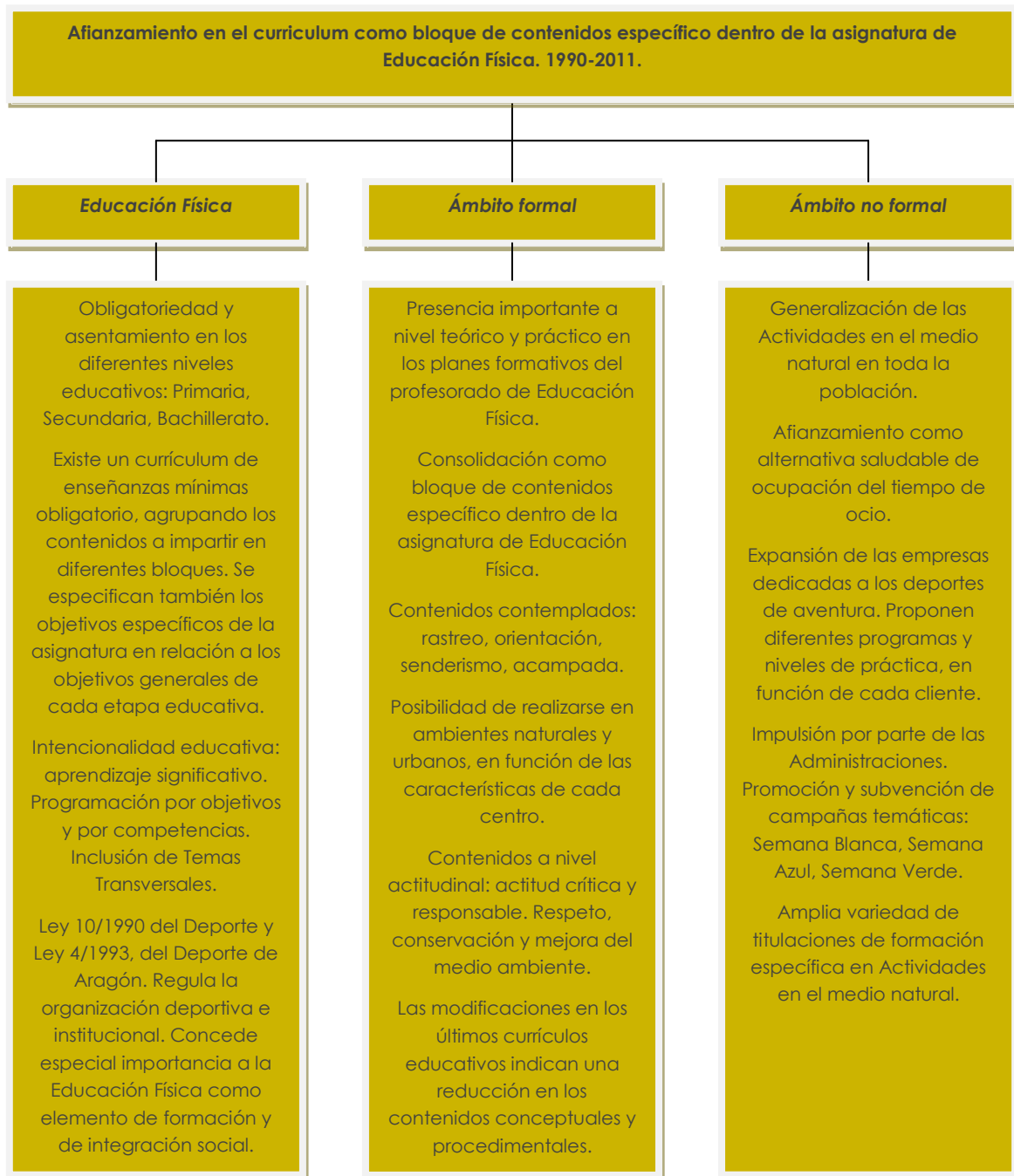
Atendiendo a la iniciación en las actividades en el medio natural abordada desde el ámbito educativo, ha quedado de manifiesto que su tratamiento puede hacerse tanto dentro de la educación formal –en la asignatura de Educación Física o como tratamiento transversal e interdisciplinar entre varias materias- como en la educación no formal, a través de actividades complementarias. El conocimiento de estas actividades entre el alumnado favorece su consideración como una alternativa de ocio saludable.

Anteriormente se ha comentado el nuevo interés comercial y mercantil de las actividades en el medio natural, surgido en el centro de Europa, originando los comienzos del turismo de aventura. Además, el hecho de que muchos profesores de Educación Física aleguen contar con una serie de limitaciones que les impide realizar estos contenidos dentro de su asignatura, ha favorecido la ampliación de los servicios ofertados por las empresas de aventura, introduciéndose también en el ámbito educativo.

Las ventajas que supone su contratación, a pesar de su coste, son diversas: se cuenta con material y monitores para todo el alumnado, optimizando las nociones de seguridad, adquiriendo el profesorado un rol de colaborador o acompañante del grupo (Peñarrubia y Plana, 2007). Para sufragar los gastos derivados de este tipo de propuestas, las Comunidades Autónomas ofrecen ayudas para la realización de actividades de promoción de las actividades en el medio natural, generalmente en forma de campañas temáticas: *semana blanca*, con actividades en el medio nevado; *semana verde*, con iniciación a los deportes de montaña; *semana azul*, centrada en los deportes y actividades náuticos.

Por este motivo, no es de extrañar que en la actualidad coexistan multitud de titulaciones que permitan ejercer un desarrollo profesional específico en esta materia.

Como ejemplos, se pueden mencionar los Técnicos Deportivos y los Técnicos Deportivos Superiores en disciplinas como el Esquí de fondo, el Esquí Alpino, la Escalada o la Espeleología.



**Figura 3.** Presencia de las actividades en el medio natural en Educación Física a partir de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990

## 4. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

---

La progresión de los contenidos de actividades en el medio natural presentada en este estudio cobra su punto más alto en su implantación como un bloque de contenidos específicos dentro del área de Educación Física dentro de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990. En ella se añade la importancia de la necesidad de respetar y conservar el medio natural, además de incidir nuevamente sobre la concepción de esta asignatura como medio de educación integral para el alumnado.

También recoge la figura de los denominados temas transversales, entre los que se puede destacar la educación ambiental como uno de los pilares en los que fundamentar el trabajo de las actividades en el medio natural en los centros escolares, pudiendo ser abordado desde un punto de vista interdisciplinar.

Sin embargo, en la última de las reformas educativas publicada, la Ley Orgánica de Educación de 2006, se advierte un gran retroceso en cuanto al desarrollo curricular de este bloque de contenidos. No obstante, este hecho puede considerarse como una oportunidad para incluir nuevas propuestas que favorezcan la formación integral del alumnado a través del medio natural.

En cuanto a la creciente relación entre el ocio y las prácticas de actividades en el medio natural no debe resultar extraña la creación de la gran variedad de formaciones o titulaciones profesionales que las abordan, dada la gran variedad de posibilidades de realización de práctica físico-deportiva en este ámbito.

El interés por estas actividades debe iniciarse en el propio marco educativo, bien en el ámbito formal -en el desarrollo de las sesiones de Educación Física- o bien en el ámbito no formal, mediante la práctica de actividades complementarias como excursiones, campamentos o la participación en clubes y asociaciones de tiempo libre.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Acuña, Á. (1996a). *Los deportes de aventura en la naturaleza: ¿una aproximación a la práctica ecológica?* En García Ferrando, M. y Martínez, J.R. (Coords.), *Ocio y Deporte en España. Ensayos sociológicos sobre el cambio* (pp. 299-308). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Acuña, Á. (1996b). *Las actividades recreativo-deportivas en la naturaleza como introducción a la práctica ecológica.* En Soto, A. (Coord.), *Educación primaria, actividades en la Naturaleza* (pp. 19-36). Huelva: Universidad de Huelva.
- Casterad, J.; Guillén, R. y Lapetra, S. (2000). *Actividades en la Naturaleza*. Barcelona: INDE.
- Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicada en B.O.A. de 21 de septiembre.
- De Las Heras, M. A. (1996). *Educación ambiental como base para el futuro.* En Soto, A. (Coord.), *Educación primaria, actividades en la Naturaleza* (pp. 73-79). Huelva: Universidad de Huelva.

- García Maynar, M. A. (1993). Currículo transversal en educación secundaria obligatoria sobre educación medioambiental. En Instituto de Ciencias de la Educación *Actas de las III Jornadas Experiencias de innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón* (pp. 9-16). Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Gimeno Sacristán, J. (2000). *La educación obligatoria: su sentido educativo y social*. Madrid: Morata.
- Gómez-Limón, J. (2008). Ocio y deporte en espacios naturales protegidos: Planificación, dirección e impactos ambientales asociados. En Miguel, A. y López, J.J. (Coords.), *Cuadernos Técnicos 13, La Formación en la profesión de Educación Física escolar* (pp. 101-122). Palencia: Patronato Municipal de Deportes.
- Gómez Llorente, L. (2004). De dónde venimos y adónde vamos. Bosquejo de una trayectoria. En Gimeno Sacristán, J. y Carbonell, J. (Coords.), *El sistema educativo. Una mirada crítica* (pp. 13-38). Barcelona: Praxis.
- Lapetra, S. (1996). *El significado sociocultural de las Actividades Físico-Deportivas en la Naturaleza*. Tesis Doctoral inédita. I.N.E.F.-C. Universidad de Lleida.
- Lapetra, S. y Guillén, R. (2010). *Ocio deportivo en la naturaleza*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Publicada en B.O.E. de 4 de octubre.
- Ley Orgánica 9/1995, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, de 20 de noviembre. Publicada en B.O.E. de 21 de noviembre.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Publicada en B.O.E. de 20 junio.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Publicada en B.O.E. de 24 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Publicada en B.O.E. de 4 de mayo.
- López Pastor, V. y López Pastor, E. (1996). Las actividades físicas en la naturaleza como instrumento de reflexión y educación ambiental en enseñanza Secundaria. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, Vol. 3, 3, 4-10.
- Mediavilla, L. (2003). Análisis del impacto ambiental de las actividades físicas en el medio natural. En Miguel, A. (Comp.), *Actas del I Congreso Internacional Actividades Físicas en el Medio Natural en la Educación Física escolar* (pp. 222-229). Palencia: Escuela Universitaria de Educación.
- Molina, J. P. y Devís, J. (2001). La Educación Física en la reforma educativa actual: análisis crítico. En Vázquez, B. (coord.), *Bases educativas de la Actividad física y el deporte* (pp. 301-331). Madrid: Síntesis.
- Orden de 3 de julio de 1990, para la participación en la Campaña de Esquí Escolar. Publicada en B.O.A. de 27 de julio.
- Orden de 19 de noviembre de 1996, por la que se aprueban ayudas para la participación en la campaña de Esquí de Valle 1997 en las modalidades de alpino y fondo. Publicada en B.O.A. de 27 de noviembre.
- Orden de 20 de noviembre de 1996, por la que se aprueban ayudas para la participación en las Semanas Verdes Escolares de 1997. Publicada en B.O.A. de 27 de noviembre.



- Orden de 1 de diciembre de 1998, por la que se aprueban ayudas para actividades deportivas en la naturaleza denominadas Semanas Verdes, Semanas Azules y Campamentos deportivos a desarrollar en 1999. Publicada en B.O.A. de 23 de diciembre.
- Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se aprueban ayudas para actividades deportivas de senderismo en Parques culturales a desarrollar en 1999. Publicada en B.O.A. de 23 de diciembre.
- Orden de 15 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas en materia deportiva, para la participación en los programas de esquí escolar y actividades deportivas en el medio natural, para alumnos de centros educativos aragoneses, durante el año 2002. Publicada en B.O.A. de 31 de octubre.
- Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se convocan ayudas en materia deportiva, para la participación en los programas de esquí escolar y actividades deportivas en el medio natural, dirigidas a alumnos de centros educativos aragoneses, durante el año 2004. Publicada en B.O.A. de 5 de noviembre.
- Orden de 6 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicada en B.O.A. de 5 de julio.
- Orden 1701 de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicado en B.O.A. de 1 de junio.
- Orden de 8 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicada en B.O.A. de 17 de julio.
- Parcerisa, A. (1996). *Materiales curriculares. Cómo elaborarlos, seleccionarlos y usarlos*. Ed. Graó. Barcelona.
- Peñarrubia, C. (2008). Actividades y propuestas para fomentar la educación ambiental en un campamento juvenil. *IV Congreso Internacional de Educación Ambiental* (paper). Madrid: Facultad de Educación de la Universidad Complutense.
- Peñarrubia, C. y Plana, C. (2007). La evolución de las AANN en el desarrollo normativo de las Competencias educativas en Aragón. En Miguel, A. (Comp.), *Actas del V Congreso Internacional El Aula Naturaleza en la Educación Física escolar* [CD-ROM]. Palencia: Patronato Municipal de Deportes.
- Pérez Brunicardi, D.; López Pastor, V. M. e Iglesias, P. (Coords.) (2004). *La atención a la diversidad en educación física*. Sevilla: Wanceulen.
- Pinos, M. (1997a). *Actividades físico-deportivas en la naturaleza*. Madrid: Gymnos.
- Pinos, M. (1997b). *Actividades y juegos de educación física en la naturaleza*. Madrid: Gymnos.
- Pinos, M. (1997c). *Iniciación a los deportes en la naturaleza. Guía práctica*. Madrid: Gymnos.
- Real Decreto 1007/1991 de 14 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 26 de junio.
- Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 13 de septiembre.



- Real Decreto 1982/1998, de 18 septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria. Ministerio de Administraciones públicas. Publicado en B.O.E. de 23 de octubre.
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 16 de enero.
- Real Decreto 937/2001, de 3 de agosto, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por el que se modifica el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 7 de septiembre.
- Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por el que se establece la Ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 3 julio.
- Real Decreto 116/2004, de 23 de enero, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se desarrolla la Ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 10 de febrero.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Publicado en B.O.E. de 5 de enero.
- Sáez Padilla, J. M. (2008). El diseño de las actividades en el medio natural en el nuevo currículo de Educación Secundaria Obligatoria a partir de la Ley Orgánica de Educación (LOE). *Ágora de la Actividad Física y del Deporte*, mes de Octubre.
- Tejedor, J. C. (2003). Aplicación curricular de las actividades en el medio natural a través de la Educación Física escolar. En Miguel, A. (Comp.), *Actas del I Congreso Internacional Actividades Físicas en el Medio Natural en la Educación Física escolar*. Palencia: Patronato Municipal de Deportes.
- Torres, J. (2004). El contexto sociocultural de la enseñanza. En Gimeno, J. y Carbonell, J. (Coords.), *El sistema educativo. Una mirada crítica* (pp. 39-53). Barcelona: Praxis.
- Vázquez, B. (2001). Los valores corporales y la Educación Física. En Vázquez, B. (coord.), *Bases educativas de la actividad física y el deporte* (pp. 69-84). Madrid: Síntesis.
- Villalvilla, H. (director literario) (2001). *Deporte y naturaleza. El impacto de las actividades deportivas y de ocio en el medio natural*. Madrid: Talasa.
- Yus, R. (1997): *Hacia una educación global desde la transversalidad*. Madrid: Anaya.